



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 339/2017.

A la : Comisión Bicameral.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de Ley mediante el cual se
Crea la sala de Historia de Expresidentes de la Republica
Dominicana en el Museo Nacional de Historia y Geografía

Ref. : Oficio **No. 01283** de fecha 19/9 de 2017
Expediente **No. 00388 -2017-SLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de ley que tiene por objeto Ley Crea la sala de Historia de Expresidentes de la Republica Dominicana en el Museo Nacional de Historia y Geografía

SEGUNDO: Este proyecto proviene de Senador Manuel de Jesús Güichardo Vargas, senador de la Republica Dominicana.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral q), que establece: ***"Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución"***.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución que establece: *"Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara"*.

Impacto De La Vigencia

Esta iniciativa legislativa busca establecer la creación de la sala Histórica de Expresidentes, dentro del Museo Nacional de Historia y Geografía, dedicado a la preservación de la memoria de las personas que han sido presidentes de la República Dominicana; por lo que su establecimiento en el ordenamiento jurídico servirá para la preservación de la memoria histórica y social del pueblo, por lo que se hace necesario resguardar todo lo concerniente a los hombres que han gobernado el país.

Análisis Legal

Después de analizar el Proyecto de Ley en el aspecto legal **ENTENDEMOS** pertinente hacer las siguientes observaciones:

1. Los **VISTOS** son **"textos legales que ha investigado el legislador para presentar un proyecto de ley"**, los vistos no constituyen meras menciones de las disposiciones relacionadas, sino que dan sustento a la norma, permiten conocer la coherencia con el sistema jurídico, la legislación vigente y prohija la optimización de la aplicación, en tanto facilita la identificación de las normativas existentes sobre el objeto de la nueva ley. De igual manera para su elaboración se precisa identificar la norma jurídica en el siguiente orden: por su número, fecha y nombre correcto, y en orden cronológico. En tal sentido, observamos que en el presente proyecto de ley los antecedentes legales no presentan lo anteriormente señalado, por lo que recomendamos la siguiente redacción alterna:

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley No. 5207, del 5 de marzo del 1913, que crea el Museo Nacional

VISTA: La Ley No.41-00, del 28 de junio del 2000, que crea el Ministerio de Cultura.

2. Hemos observado que en el proyecto de Ley no establece sanción, al que haya infringido la norma, en tal virtud, debemos señalar que una ley sin un adecuado régimen de consecuencia, trae consigo inseguridad jurídica, en virtud de que si se habla de una infracción que se ha cometido debe estar establecida la sanción



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año del Desarrollo Agroforestal"

aplicable a la violación de la norma, por lo cual recomendamos que sea agregado un artículo contentivo de la sanción aplicable a la infracción cometida.

Análisis Constitucional

Luego del estudio y análisis en cuanto al aspecto constitucional, tenemos a bien informarle a la Comisión de Cultura, que la iniciativa que crea la Sala Histórica de Expresidentes de la República Dominicana en el Museo Nacional de Historia y Geografía, no contraviene nuestra Carta Magna.

La presente iniciativa tiene su fundamento constitucional en el derecho a la cultura, consagrado en el artículo 64 de la Constitución dominicana. El derecho a la cultura es considerado como un derecho fundamental que tenemos todos los ciudadanos, pues este tipo de derecho son prerrogativas que tienen las personas para garantizar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, en ese sentido, el Estado dominicano está en la obligación de promover y fomentar el goce y disfrute de la cultura, así como de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación. Por tanto la iniciativa objeto de este informe contribuye al fomentar y garantizar el indicado derecho fundamental.

Análisis de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de ley en cuanto al aspecto de la técnica legislativa, **ENTENDEMOS** que el mismo cumple con todos los aspectos recomendados por esta, es decir el mismo posee un nombre que lo identifica, considerandos que expresan la necesidad de la norma debidamente enumerados, capítulo sobre el objeto y ámbito, articulados epigrafiados y que expresan un solo mandato, y las disposiciones finales.

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Welnel D. Feliz.
Director

WF/l-c-tl